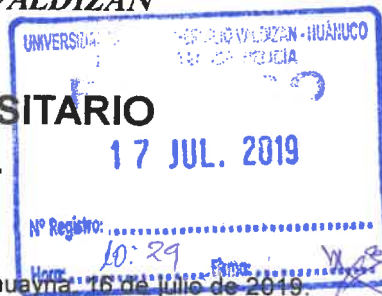




**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 3455-2019-UNHEVAL**



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha de la expedido  
 Resolución N° 3455-2019-UNHEVAL

Cayhuayna: 16 de Julio de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0108-2019-UNHEVAL-VRI, del 14.JUN.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0176-2019-UNHEVAL-VRI, del 12.JUN.2019, que modificó, en parte, la Resolución N° 0128-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26/03/2019, ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 2022-2019-UNHEVAL de fecha 10/05/2019, debido a la renuncia de las alumnas tesis ABAD TAFUR, DYAHNET EDALINA Y ROLANDO FABÍAN, LOURDES MARILIN; y en su reemplazo incorporar a las alumnas tesis: CÓNDROR PEÑA, INGRID; DURAN VENTURA, VIALINA y GONZÁLES SILVA, ANITA, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, en el Grupo de Investigación CS02, titulado APROVECHAMIENTO DEL AGUAYMANTO COMO RECURSO AGROTURÍSTICO EN EL DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO, HUÁNUCO;

Que en la sesión extraordinaria N° 26 de Consejo Universitario, del 01.JUL.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0176-2019-UNHEVAL-VRI, del 12.JUN.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0793-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0176-2019-UNHEVAL-VRI, del 12.JUN.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que modificó, en parte, la Resolución N° 0128-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26/03/2019, ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 2022-2019-UNHEVAL de fecha 10/05/2019, debido a la renuncia de las alumnas tesis ABAD TAFUR, DYAHNET EDALINA Y ROLANDO FABÍAN, LOURDES MARILIN; y en su reemplazo incorporar a las alumnas tesis: CÓNDROR PEÑA, INGRID; DURAN VENTURA, VIALINA y GONZÁLES SILVA, ANITA, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, en el Grupo de Investigación CS02, titulado APROVECHAMIENTO DEL AGUAYMANTO COMO RECURSO AGROTURÍSTICO EN EL DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO, HUÁNUCO; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR

Distribución:  
 Rectorado VR/ Acad VR/ Inv  
 OCIAL U/ Transparencia  
 OCalidad DIGA DaySA  
 OPYP UP UC UT  
 DIU DTI Archivo



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ**  
 SECRETARÍA GENERAL

Se transcribe a JD  
 el documento y demás  
 Abog. Yersely Karin Figueroa Quinonez